



CIRCULAR No. **147**

PARA: Registradores de Instrumentos Públicos del país

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: **07 ABR 2011**

TEMA: ENVIO DE CORRESPONDENCIA DE LOS TRAMITES REGISTRALES DE LAS SOLICITUDES DE PROTECCIONES DE PREDIOS ABANDONADOS

Respetados Señores:

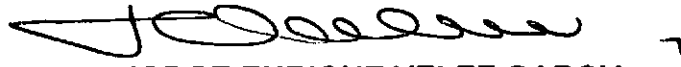
Me permito recordarles que mediante Instrucción Administrativa No. 17 del 14 de agosto de 2010, se les instruyó en relación con el procedimiento de protección registral de los derechos patrimoniales sobre bienes inmuebles ingresados por el INCODER en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia -RUPTA-.

En el citado instructivo se les informa cuáles son los documentos que deben enviar a la Superintendencia de Notariado y Registro para la actualización del RUPTA e igualmente el lugar a donde se deben remitir, que es la sede que la Superintendencia de Notariado y Registro destinó para ello, ubicada en la Carrera 17 No. 38-16 (Barrio Teusaquillo) de Bogotá, teléfono 2329836.

Pese a ello, hay muchos registradores que continúan enviando la documentación relacionada con la protección patrimonial a la sede central de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o al INCODER - Bogotá.

Por lo anterior, les solicito que remitan la documentación relacionada en la Instrucción 17 de 2010, **solamente** a la **Carrera 17 No. 38-16 (Barrio Teusaquillo)** de Bogotá.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Vo.Bo. Jairo Alonso Mesa Guerra
Revisado: María Patricia Palma Bernal